

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA

Los aspirantes que han superado la Prueba de Acceso a los Estudios Superiores de Música y han sido admitidos, deberán formalizar su matrícula.

Calendario

El calendario se publicará anualmente en la página web del Centro en siguiente enlace: <https://www.csmalicante.com/acceso/>

Procedimiento

La Secretaría del CSM Alicante elabora documentos específicos con instrucciones, indicaciones e información relativa a la matriculación de los estudiantes de nuevo ingreso del año académico en curso:

En todos los casos, se requiere la autorización para la cesión de derechos por parte de los alumnos, que se lleva a cabo a través del “Formulario autorización para la cesión de derechos” (P02-01-Anexo 11).

Todo procedimiento está disponible en la página web del Conservatorio, donde se establecen fechas específicas y mecanismos de matriculación y en el y en el SGIC-P2-01, en la pestaña CALIDAD.

La Secretaría del CSMA establece el orden de matrícula de los alumnos, en cada uno de los niveles educativos especificados anteriormente, en base al calendario establecido y en función de la nota de acceso, hasta cubrir el total de la oferta de plazas.

Normas de matricula

Los alumnos pueden matricularse entre un mínimo de 37 ECTS y un máximo de 72 ECTS.

Los alumnos que opten por la matrícula parcial deben solicitarlo previamente. Para ello deben presentar un escrito, dirigido a la dirección del Conservatorio en el que se expongan los motivos, y la correspondiente justificación documental de estos. La matrícula parcial permite matricularse entre un mínimo de 18 ECTS y un máximo de 36 ECTS.

Es posible matricularse en más de una especialidad siempre que no se superen de manera conjunta los 72 ECTS por curso académico.

Elección de horarios

El criterio para determinar el orden de elección de horarios después de realizar la matrícula para el alumnado de nuevo acceso, vendrá determinado por la nota obtenida en la correspondiente prueba de acceso.

Los horarios se eligen antes de finalizar la matriculación telemática a través de la plataforma ARTIC, y estarán publicados en la web del Centro 1 mes antes. El día límite para realizar

modificaciones en la matrícula, vendrá anunciado en el calendario del curso y dependerá de las plazas pendientes de ser cubiertas en cada grupo, según la ratio de cada asignatura.

Documentación

Los estudiantes de NUEVO INGRESO, deberán entregar la siguiente documentación en el momento de realizar la matrícula:

- Solicitud de matrícula
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotografía tamaño carné
- Los beneficiarios del título de familia numerosa, aportarán fotocopia y original de éste, el cual debe de estar vigente.
- Los alumnos extranjeros aportarán fotocopia del pasaporte y de la tarjeta de residente.
- Los alumnos menores de 28 años deben abonar el seguro escolar e indicar el número de la seguridad social.
- Original del título de bachiller o el resguardo de haberlo solicitado. Los estudiantes extranjeros deben presentar la homologación del título por el Ministerio de Educación.

Tasas académicas y administrativas:

- Apertura de expediente
- Expedición tarjeta identidad
- Asignaturas: por cada ECTS

Seguro escolar obligatorio

El pago del seguro escolar es obligatorio para todos los estudiantes que no tengan cumplidos los 28 años cuando se inicie el curso escolar en el que se matriculan. Se hace efectivo en la conserjería del centro antes de la matrícula, indicando el nombre y el número de la seguridad social del alumno. En caso de carecer de éste, pueden solicitarlo en la Administración de la Seguridad Social (C/ Enriqueta Ortega, 2, Alicante)

Forma de pago

El pago puede hacerse realizarse de una sola vez, al comienzo del curso, o bien de forma fraccionada, en dos plazos por importes iguales, que serán ingresados: el primero, al formalizar la matrícula y, el segundo, durante la segunda quincena del mes de febrero.

El impago de alguno de estos plazos comportará la anulación automática de la matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que se hubiesen satisfecho.

El alumno que fuera beneficiario de becas conforme a la normativa vigente en materia de régimen de becas y de ayudas personalizadas al estudio estará exento del pago de las tasas académicas.

El alumno que, al formalizar la matrícula, se acoja a la exención por tasas, porque haya solicitado ser beneficiario de una beca y, posteriormente, ésta no sea concedida o le sea revocada, estará obligado a abonar la tasa correspondiente a la matrícula formalizada, dentro de los veinte días

siguientes al recibo de la notificación de la denegación. El impago de la citada tasa comportará la anulación de la matrícula en todas las asignaturas.

La obtención de matrícula de honor, en una o varias asignaturas correspondientes a unos mismos estudios, dará lugar, en el curso inmediato posterior, a una bonificación en la matrícula de dicho año, equivalente al mismo número de créditos que componen la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

El alumno miembro de familia numerosa gozará de las siguientes exenciones y bonificaciones:

- Exención total del pago de las tasas cuando el alumno sea miembro de familia numerosa de categoría especial.
- Bonificación del 50 por 100 del importe de las tasas cuando el alumno sea miembro de familia numerosa de categoría general.

Gozarán de exención total del pago de la tasa los alumnos que hayan sido víctimas de bandas armadas y elementos terroristas.

Quedarán exentos del pago de la tasa los alumnos que tengan una discapacidad acreditada de grado igual o superior al 33 por 100.

Los aspirantes y/o futuros alumnos, se matricularán según las instrucciones publicadas por la Secretaría del CSM Alacant en su página web.